



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0436

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 12-2020 - 2024

3 Sesión ordinaria No. 12-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 24 de julio del año dos mil veinte, a las dieciocho
5 horas y cuarenta y dos minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Hamlet Alb. Méndez Matarrita;
7 Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores Suplentes:** Karen Rocío Arias Salazar;
8 Eliana Paola Sáenz Salazar; Ana Cristina Suarez Benavides; Leticia Brenes Barrantes;
9 Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios:** Ana Lorena Ledezma Fonseca;
10 Silvia María Arias Salas; Henry Alb. Alfaro Conejo; Kattia Chaves Esquivel; Brandon
11 José Mora Carballo; Marco Vinicio Moreira Aguilar. Los **Síndicos Suplentes:** Jessenia
12 P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo; José Luis Ardón Alfaro; Hugo A.
13 Sánchez Solorzano; Laura María González Víquez. La **secretaria del Concejo**
14 **Municipal:** Fanny Campos Chavarria. El **Alcalde Municipal a.i.:** Eleana Víquez Salas.

15 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 16 I.- Audiencias.
- 17 II.- Juramentaciones
- 18 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria
- 19 IV.- Lectura de Correspondencia
- 20 V.- Tramites Urgentes
- 21 VI.- Dictámenes de Comisión
- 22 VII.- Mociones de Regidores
- 23 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

24 ACUERDO No. 242-2020

25 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
26 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
27 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

28 I.- AUDIENCIAS.

29 No hay

30 II.- JURAMENTACIONES



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0437

1 Se procede a la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Alfredo González
2 Flores.

3 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

4 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 11-2020. Se somete a
5 votación. No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad.

6 **B.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No.6-2020. Se somete
7 a votación. No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad.

8 **III.- CORRESPONDENCIA**

9 **A.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-426-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
10 Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Reciban un cordial saludo. En atención a su nota
11 recibida el 10 de julio 2020, con relación al Recurso de Amparo 10-005580-0007-CO
12 con voto #2010-11632, me permito comunicarles que esta Administración está
13 coordinando con los Asesores Legales de la Municipalidad para. dar el cumplimiento
14 que corresponda a la brevedad posible."

15 **ACUERDO No. 243-2020**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
17 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
18 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
19 **estudio y recomendación, el oficio No. OAMSB-426-2020 relacionado con el**
20 **Recurso de Amparo10-005580-0007-CO con voto #2010-11632, con respecto a los**
21 **límites de Santa Bárbara".**

22 **B.-** Se conoce oficio No. ADI-30-2020, de la Asociación de Desarrollo Integral de San
23 Juan, que dice: "(...) En nota No. CDSJ-019-2020 del 18 de junio enviada a ustedes
24 por el Consejo de Distrito de San Juan, hacemos fiel conocimiento de ustedes que dicho
25 grupo cuenta con el total apoyo por parte de la ADI San Juan en este tema del Agua,
26 decisión que fue tomarla por parte de la Juan Directiva en sesión No. 586- 20 del 14 de
27 julio 2020".

28 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, manifiesta que se abstiene a votar por ser
29 presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan.

30 **ACUERDO No. 244-2020**



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0438

1 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
2 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González, acuerdan por mayoría: Dar por
3 recibido y conocido, el oficio No. ADI-30-2020, de la Asociación de Desarrollo
4 Integral de San Juan, en el cual dan apoyo total a la Municipalidad de Santa
5 Bárbara para que el acueducto siga siendo municipal. Asimismo, se les da las
6 gracias”.

7 C.- Se conoce el oficio No. ADI-29-2020, de la Asociación de Desarrollo Integral de San
8 Juan, que dice: “(...) Reciban un cordial saludo de nuestra parte, asimismo hacemos
9 llegar a ustedes el apoyo total para que NO sea una realidad el manejo del agua de
10 nuestro cantón por Acueductos y Alcantarillados. Tenga en cuenta que puede contar
11 con nosotros en lo que podamos colaborar, asimismo le solicitamos su atención en
12 cuanto a las mejoras en el acueducto y el servicio del agua para nuestro distrito.”

13 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, manifiesta que se abstiene a votar por ser
14 presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan.

15 **ACUERDO No. 245-2020**

16 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
17 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González, acuerdan por mayoría: Dar por
18 recibido y conocido, el oficio No. ADI-29-2020, de la Asociación de Desarrollo
19 Integral de San Juan, quienes se ofrecen para ayudar si requieren para el
20 acueducto”.

21 D.- Se conoce el oficio No. OAMSB-425-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
22 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) En atención a su oficio SETENA-DT-EAE 070-
23 2020, me permito comunicarle que esta Municipalidad necesita 2.5 meses para
24 presentar la documentación faltante acordada de entregar en la Audiencia Técnica que
25 se llevó a cabo el día 20 de mayo pasado, debido a que como es de su conocimiento,
26 esta Administración inició labores en el mes de mayo pasado y estamos aún en el
27 proceso de conocer todos los temas pendientes de las administraciones anteriores, con
28 el fin de cumplir con los requerimientos solicitados.”

29 **ACUERDO No. 246-2020**



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0439

1 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
2 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
3 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido el oficio No. OAMSB-425-2020,**
4 **suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, el cual va dirigido a**
5 **SETENA”.**

6 **E.-** Se conoce nota de la Unión Cantonal de Asociaciones, que dice: “(...) Por este
7 medio, la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Santa Bárbara de
8 Heredia, hacemos de su conocimiento que recibimos comunicado del Lic. Franklin
9 Morelia Vargas Director Nacional de Dinadeco, que el Gobierno de la República
10 presentará en los próximos días ante esa Honorable Asamblea Legislativa un
11 Presupuesto Extraordinario, el cual Incluye un rebajo de transferencia
12 correspondiente al 2% del Impuesto sobre la R8nta que recibimos las organizaciones
13 comunales, dicho rebajo es de un 50% del monto que actualmente nos giran.

14 También tenemos conocimiento, que en dicho presupuesto va incorporada también una
15 rebaja significativa, en recursos de las Municipalidades en la parte corre6pondiente a
16 gestión vial; por estas razones debemos unir esfuerzos entre las Instituciones que serían
17 afectadas con dicha iniciativa de Ley. Es por ello, que estamos solicitando el apoyo del
18 Concejo Municipal, para que los recursos provenientes del 2% no le sea rebajado el
19 50% a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, ya que esto les causaría enorme
20 perjuicio principalmente a las comunidades en la implementación de proyectos socio
21 productivos.

22 Por lo anterior, solicitamos acoger la moción adjunta y formulamos atenta y respetuosa
23 instancia, para que sea suscrita por la totalidad de los Regidores que integran el Concejo
24 Municipal.

25 Para que se altere el Orden del día, se dispense de Informe de Comisión y se conozca
26 la siguiente Moción de Orden. CONSIDERANDO. 1- Que el artículo 19 de la Ley 359
27 Ley Sobre desarrollo de la Comunidad, establece que el Estado incluirá en el
28 Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2% de lo estimado del impuesto sobre
29 la Renta de ese periodo, que será girado el Consejo Sectorial de Desarrollo de la
30 Comunidad pera las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. 2- Que el monto



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0440

1 económico que le corresponde a las Asociaciones de Desarrollo para el año 2020, el
2 Gobierno presupuesto solamente el 30% del 100% que tienen derecho. 3- Que en estos
3 días el Gobierno les ha comunicado a las Asociaciones de Desarrollo, que del 30%
4 presupuestado, solamente estará girando en el 2020, el 50% por la situación económica
5 del país. 4- Que, si se concretó, en el próximo presupuesto extraordinario que el
6 Gobierno estará enviando a la Asamblea Legislativa, las Asociaciones de Desarrollo,
7 estarán recibiendo el 15% de los recursos que por ley le corresponden. 5- Que las
8 Asociaciones de Desarrollo Comunal, se encuentren acompañando a la Municipalidad,
9 a la CCSS, al Ministerio de Salud, entre otras Instituciones, en la atención inmediata de
10 la Emergencia Nacional. 6- Que las Asociaciones de Desarrollo, han estado invirtiendo
11 sus recursos económicos para atender la emergencia, y están sirviendo de apoyo a las
12 comunidades, para que puedan atender con mejores condiciones la Emergencia del
13 COVID 29. Por lo tanto, este Concejo Municipal ACUERDA. PRIMERO. • Solicitar a la
14 Comisión de Asuntos Hacendarlos de la Asamblea Legislativa, que no se incluya en el
15 próximo Presupuesto Extraordinario que presenta el Gobierno de la República, la partida
16 que rebaja a la Transferencia del 2% del Impuesto Sobre la Renta destinada a las
17 Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la ley 3859. SEGUNDO. - Comunicar
18 este acuerdo a la Presidencia de la República y del Ministro de Hacienda”.

19 **ACUERDO No. 247-2020**

20 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
21 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
22 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio enviado por la**
23 **Unión Cantonal de Asociaciones. Asimismo, indicarle que los Regidores: Hamlet**
24 **Alb. Méndez Matarrita, y Álvaro Morales González, estarán presentando una**
25 **moción donde solicitan enviar acuerdo a la Asamblea Legislativa, así como otras**
26 **instancias, para que no se apruebe la rebaja del 2% en el Presupuesto**
27 **Extraordinario del Estado. Posteriormente, se les estará enviando copia del**
28 **acuerdo”.**

29 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz,** propone alterar el orden del día, a fin de
30 conocer la moción presentada por el Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita.



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0441

1 **ACUERDO No. 248-2020**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
4 **acuerdan por unanimidad: Alterar el orden del día a fin de poder conocer la**
5 **moción presentada por el Regidor Hamlet Alb. Méndez Matarrita”.**

6 **Los Regidores, Hamlet Alb. Méndez Matarrita y Álvaro Morales González,**
7 **presentan la siguiente moción: “(....)**

8 **CONSIDERANDO:**

- 9 1. Que el artículo 19 de la ley 3959 “Ley sobre desarrollo de la Comunidad,
10 establece que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida
11 equivalente al 2% de lo estimado del impuesto sobre le renta de ese periodo,
12 que será girado al Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las
13 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad y Organizaciones de la Ley 3859 y
14 su Reglamento.
- 15 2. Que el monto económico que le corresponde a las Asociaciones de Desarrollo y
16 Organizaciones de la Ley 3859 y su Reglamento para el año 2020, el Gobierno
17 presupuesto solamente el 30% del 100% que tienen derecho.
- 18 3. Que en estos días el Gobierno le ha comunicado a las Asociaciones de
19 Desarrollo y organizaciones de la Ley 3859 y su Reglamento, que del 30%
20 presupuestado, solamente estaría girando en el 2020 el 50% por la situación
21 económica del país.
- 22 4. Que si se concreta, en el próximo presupuesto extraordinario que el Gobierno
23 estará enviando a la Asamblea Legislativa, las Asociaciones de Desarrollo y
24 Organizaciones de Ley 3859 y su Reglamento, estarán recibiendo el 15% de los
25 recursos que por ley corresponden-
- 26 5. Que entendemos la situación económica y financiera del país, y la necesidad de
27 atender la emergencia nacional, donde se requiere hacer ajustes a los
28 presupuestos de las instituciones del Estado.
- 29 6. Que las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones de la Ley 3859
30 y su Reglamento, se encuentran acompañando a la Municipalidad, a la CCSS,



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0442

1 al Ministerio de Salud, entre otras instituciones, en la atención inmediata de la
2 Emergencia Nacional.

3 7. Que las Asociaciones de Desarrollo, y Organizaciones de la Ley 3859, y su
4 Reglamento, han estado invirtiendo sus recursos económicos para atender la
5 emergencia, y están sirviendo de apoyo a las comunidades, para que puedan
6 atender con mejores condiciones la Emergencia del COVID-19

7 POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

8 Solicitar al Gobierno de la República, que NO se incluya en el próximo Presupuesto
9 Extraordinario, a ser conocido por la Asamblea Legislativa, en los próximos días, una
10 rebaja a los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, y Organizaciones de
11 la Ley 3859 y su Reglamento. Instar a los Diputados, NO DAR TRAMITE Legislativo, a
12 la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las
13 Asociaciones de Desarrollo Comunal, y Organizaciones de la Ley 3859 y Reglamento.
14 Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, Ministro de Hacienda,
15 Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Fracciones Políticas Legislativas y
16 Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, CONADECO”.-

17 **ACUERDO No. 249-2020**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
19 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
20 **acuerdan por unanimidad y definitivo:**

21 **1. Dispensar de Comisión**

22 **2. Solicitar al Gobierno de la República, que NO se incluya en el próximo**
23 **Presupuesto Extraordinario, a ser conocido por la Asamblea Legislativa,**
24 **en los próximos días, una rebaja a los dineros de las Asociaciones de**
25 **Desarrollo Comunal, y Organizaciones de la Ley 3859 y su Reglamento.**

26 **3. Instar a los Diputados, NO DAR TRAMITE Legislativo, a la propuesta del**
27 **Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las**
28 **Asociaciones de Desarrollo Comunal, y Organizaciones de la Ley 3859 y**
29 **Reglamento.**



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0443

1 **4. Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, Ministro de**
2 **Hacienda, Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Fracciones**
3 **Políticas Legislativas y Confederación Nacional de Asociaciones de**
4 **Desarrollo Comunal, CONADECO”.-**

5 **F.-** Se conoce oficio No. MQ-CM-322-2020, del Concejo Municipal de Quepos, donde
6 solicitan apoyo para que el Gobierno y Ministerio de Salud les aprueben abrir las playas
7 para poder generar más recursos económicos en relación con el turismo.

8 **ACUERDO No. 250-2020**

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
10 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
11 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que**
12 **puedan redactar un acuerdo de apoyo para la Municipalidad de Quepos, en**
13 **relación con la apertura de sus playas”.**

14 **G.-** Se conoce nota de la ANEP, que dice: “(...) Luego de saludarte de la manera más
15 atenta y respetuosa, pasamos a comunicarle que en opinión de la organización sindical
16 que nos honramos en representar, lo más conveniente para la ciudadanía habitante del
17 cantón de Santa Bárbara, de la cual es digna autoridad el actual alcalde, tenga acceso
18 al agua potable con origen en el acueducto local administrado por esa corporación
19 municipal.

20 No vemos razones de peso, en estos momentos, para variar tal situación, toda vez que
21 según hemos podido constatar, mediando la vocería de la representación oficial de la
22 representación oficial de la ANEP en la Municipalidad de Santa Bárbara, así como en
23 conversaciones con importantes liderazgos ciudadanos, que hay satisfacción en la
24 comunidad barbareña por el agua que reciben en sus casas, comercios y otros
25 establecimientos; aunque, eso sí, se muestran enfáticos en que es posible elevar los
26 estándares de calidad, de eficiencia, de eficacia de dicho acueducto, instando a las
27 autoridades políticas y administrativas. Sirva la presente, en consecuencia, para que
28 conste el apoyo de la ANEP a la Municipalidad de Santa Bárbara en su lucha por
29 conservar y engrandecer el acueducto de la comunidad en manos municipales”.

30 **ACUERDO No. 251-2020**



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0444

1 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
2 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
3 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota del ANEP, donde**
4 **manifiestan su apoyo para la Municipalidad siga administrando el acueducto”.**

5 **H.-** Se conoce oficio No. DE-E-220-2020, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales,
6 que dice: “(...) Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
7 (UNGL), entidad que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa
8 Rica desde hace 42 años.

9 El miércoles 15 de julio de 2020 mediante oficio HAC-31820, la Comisión Permanente
10 Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, envió consulta a las
11 municipalidades el expediente 22.080, “Segundo Presupuesto Extraordinario de la
12 República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la
13 Ley No.9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el
14 ejercicio económico 2020 y sus reformas.

15 En un plazo de tres días hábiles las municipalidades deben enviar su criterio sobre dicho
16 proyecto de ley, el cual contiene un recorte significativo de los recursos provenientes de
17 la Ley 8114 para la atención de la Red Vial Cantonal y las Asociaciones de Desarrollo
18 De ahí que respetuosamente les compartimos argumentos legales que podían tomar en
19 cuenta para su valoración:

20 Artículo 170 de la Constitución Política

21 Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la
22 República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será
23 inferior a un diez por ciento 10 de los ingresos ordinarios calculados para el año
24 económico con correspondiente, La ley determinará las competencias que se
25 trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los
26 recursos indicados. Transitorio.- La asignación presupuestaria establecida en el artículo
27 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta
28 completar el diez por ciento (10%) total Periódicamente, en cada asignación de los
29 recursos establecidos en el artículo 170 la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley
30 que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales [...J”.



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0445

1 Artículo 5 de la Ley 9329

2 Para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, los gobiernos locales contarán
3 con los recursos incluidos en el artículo 12 de la presente ley, correspondientes al inciso
4 b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4
5 de julio de 2001, y sus reformas. En ningún caso, el aporte podrá ser menor al uno cinco
6 por ciento (1,5%) de los ingresos ordinarios del Gobierno central. Se incluirán dentro de
7 este monto los aportes en materiales e insumos que realice el Ministerio de Obras
8 Públicas y Transportes (MOPT), a solicitud de las municipalidades, para la construcción
9 o el mantenimiento de la red vial cantonal. Los fondos correspondientes a los quince
10 puntos porcentuales adicionales de lo recaudado en virtud del impuesto por tipo de
11 combustible, tanto de producción nacional como importado, creado mediante la Ley N.
12 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus
13 reformas, serán girados directamente a los gobiernos locales por la Tesorería Nacional
14 a partir de la promulgación de la presente ley. Si embargo, el aumento de recursos,
15 indicado en este artículo será presentado a razón de una tercera parte por año hasta
16 completar la totalidad de dicho aumento, de tal forma que a partir de la cuarta anualidad
17 y subsiguientes se continuará aplicando el porcentaje completo adicional. Dicho
18 aumento porcentual será transferido totalmente a los gobiernos locales, seguir los
19 criterios de distribución establecidos en la presente ley, y se destinarán a la
20 administración general de la red vial cantonal.

21 Artículo 5 de la Ley 8114

22 Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único
23 sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento
24 (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual,
25 por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada ama de las
26 siguientes instituciones: [...] b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor
27 de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será
28 priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación (quinquenal) de
29 cada municipalidad.

30



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0446

1 Artículo 11 la Ley 9848

2 La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán
3 realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades,
4 según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y
5 Eficiencia Tributarias, de 4 de junio de 2001, a las municipalidades.

6 Por esta razón, les reiteramos la importancia, si lo tienen a bien, de enviar el criterio de
7 la municipalidad de forma expedita para que la posición del Régimen Municipal quede
8 documentada y se promueva la incidencia política ante los diputados (as) que aprobarán
9 dicho presupuesto. Asimismo, es indispensable notificar el acuerdo a la mayor
10 brevedad.”

11 **ACUERDO No. 252-2020**

12 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
13 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
14 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
15 **estudio y recomendación, el oficio No. DE-E-228-2020 relacionado con la no**
16 **aprobación de rebajo del 2% a las Asociaciones de Desarrollo”.**

17 I.- Se conoce el oficio No. TRA-0306-20-SM, de la Municipalidad de Pérez Zeledón,
18 donde solicitan apoyo para no aprobar la rebaja de jornada del Sector Público.

19 **ACUERDO No. 253-2020**

20 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
21 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
22 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
23 **estudio y recomendación, el oficio No. TRA-0306-20-SM, de la Municipalidad de**
24 **Pérez Zeledón, donde solicitan apoyo para no aprobar el proyecto de ley donde**
25 **se rebaja jornada en el Sector Público.”**

26 J.- Se conoce el oficio No. OAMSB-417-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
27 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) En atención a su nota recibida por el Concejo
28 Municipal el 24 de junio 2020, me permito comunicarle. Que se le brindará acceso al
29 expediente solicitado, sin embargo debido a la directriz MS-DM-GA-3403-2020 emitida
30 por el Ministerio de Salud, durante la presente semana las oficinas administrativas se



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0447

1 encuentran cerradas, por lo que le solicito coordinar con la Asistente de Alcaldía al
2 correo.. asistentealcaldia@santabarbara. go. cr el día que puede acompañarlo al centro
3 de copiado para que obtenga la copia del expediente de la donación del terreno para
4 la...construcción del parquecito de la Urbanización Villa Margarita en San Juan.”

5 **ACUERDO No. 254-2020**

6 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
7 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
8 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-417-**
9 **2020 suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, relacionado con**
10 **respuesta dirigida al Sr. Marvin Alfaro Conejo”-.**

11 **K.-** Se conoce oficio No. OAMSB-425-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor
12 Hidalgo Solís, que dice: “(...) En atención a su nota remitida el 8 de junio pasado, con
13 relación a su denuncia del cauce de la acequia bloqueada con materiales de concreto
14 que está afectando la vía donde transitan los vecinos del lugar me permito comunicarles
15 que se está gestionando este tema con instancias superiores como SETENA y el
16 Ministerio de Salud, para tratar de buscar una pronta solución.”

17 **ACUERDO No. 255-2020**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
19 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
20 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-425-**
21 **2020 suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, relacionado con**
22 **respuesta enviada a SETENA”.**

23 **L.-** Se conoce el oficio No. MQ-CM-295-2020, de la Municipalidad de Quepos, donde
24 solicitan apoyo para enviar a la Asamblea Legislativa para que constituya una comisión
25 para conocer la problemática que existe en el sector bancario para el desarrollo
26 agropecuario”.

27 **ACUERDO No. 256-2020**

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
29 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
30 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que**



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0448

1 se redacte un acuerdo para enviar a la Asamblea Legislativa, en el sentido se crear
2 una comisión especial para que se investigue a la Banca de Desarrollo, por las
3 trabas que existe para poder optar por un préstamo para el área agropecuaria”.

4 LL.- Se conoce denuncia interpuesta por el señor Alonso Rivera Villalobos, que dice:
5 “(...) yo por este medio alonso denunció al señor Henryk Wladislaw Diking cedula de
6 residencia 175200011726 como presidente de la sociedad CARDI INT sociedad anónima y
7 propietaria de la propiedad 04 Heredia 04 Santa Bárbara 03 San Juan al Norte
8 colinda con calle Salas en la esquina entrando 75 mts portón gris alto con una cadena y
9 al sur con el colegio Gran Esperanza que de igual manera va paralela a la malla y portón
10 alto gris por la cual se pagó una suma menos de un millón de dólares a la misma se le
11 alteraron los documentos por parte de Marco Vega y Asociados Ltda., la cual nunca
12 contó con permisos ya que en este momento por tanque de agua que se instaló, calles
13 de asfalto, cunetas, las aceras y 7 casas residenciales las cuales alquila entre 170 mil
14 colones y 270 mil este señor extranjero y adulto mayor se ha puesto y construyó las 4
15 casas sin permisos de construcción de la municipalidad y el resto que pueden ver en el
16 exp 168-2000 Setena nunca existieron los permisos del mismo en Setena sale
17 urbanización Pinares, en la muni Condominio Pinares, al día de hoy el señor se está
18 vendiendo por las obras en casi 6 millones de dólares incluso por lo cual si la revisan
19 en la municipalidad esta tasada la misma en una cochinateda ya que para Setena el
20 proyecto tenía una proyección del valor de 121 casas en 58 millones de colones algo
21 increíble e ignorante el que crea ese precio más que evade dinero de los impuestos
22 tanto valor fiscal de la misma, las construcciones que se hicieron sin permiso la última
23 casa colinda con el colegio por atrás de la plaza de fútbol del colegio escondida para
24 evitar, por lo cual el canal seco que colinda con la urbanización Marbella la que no
25 cortan pasto ni la caña de bambú para que nadie informe a la muni a Setena o Ministerio
26 de Hacienda ya que esto a evadido impuestos en grandes cantidades y por jefe de
27 construcciones de la municipalidad ser super amigo del ingeniero de construcciones se
28 a prestado más para que los inspectores de la muni no tasan o evalúen la misma ya que
29 el señor y los hijos del señor Henry mantienen cerrado para que nadie entre y verifiquen
30 lo que pasa ya que son muchos los abusos que han cometido estas personas para no



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0449

1 pagar impuestos por la malla que colinda con la entrada del colegio tienen 5 medidores
2 de luz y por calle salas 3 medidores lo que espero con esta denuncia es que se mande
3 a investigar la misma propiedad y se cobre lo que se debe de pagar y que estas
4 personas que se creen tan cultas y honradas dejen de aprovecharse de los bienes de
5 un país 3 mundo más con la emergencia nacional que se vive hoy y que hay personas
6 que no tienen que comer y ellos sacando dinero para evadir lo que les toca pagar por
7 eso se lo envío a casi toda la municipalidad a ver si alguien toma acciones ya que la
8 misma en setena tiene todo detenido y esto no entra como tacotal ni charral esta como
9 una residencial que solo la luz y a construir casas pero pagar un millón de dólares a
10 vender 6 millones considero un abuso”.

11 **ACUERDO No. 257-2020**

12 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
13 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
14 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
15 **estudio y recomendación, la denuncia interpuesta por el señor Alonso Rivera**
16 **Villalobos contra el Sr. Henry Diking”.**

17 **M.-** Se conoce el oficio No. HAC-318-2020 de la Asamblea Legislativa, que dice;
18 “(...)Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de
19 Asuntos Hacendarios, le comunico que este órgano Legislativo acordó consultar el
20 criterio de esa Municipalidad sobre el expediente 22.080, SEGUNDO PRESUPUESTO
21 EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO EL 2020
22 Y SEUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N.º9791, LEY DE
23 PRESUPUESTO ORGINARIC Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL
24 EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS.”

25 **ACUERDO No. 258-2020**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
27 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
28 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
29 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 22.080 “SEGUNDO PRESUPUESTO**
30 **EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO EL**



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0450

1 **2020 Y SEGUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N.º9791, LEY DE**
2 **PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL**
3 **EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS.”**

4 **N.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-418-2020, suscrito por la Vicealcaldesa Eliana
5 Viquez Salas, que dice: “(...) En atención al Acuerdo N° 120-2020 de la Sesión Ordinaria
6 #7-2020, adjunto me permito remitirles copia del oficio VA-MSB-052-2020, de la señora
7 Vicealcaldesa, con el cual da respuesta a los vecinos de Barrio Jesús, con relación a las
8 inundaciones que se presentan en la carretera principal.”

9 **ACUERDO No. 259-2020**

10 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
11 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
12 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-418-**
13 **2020, suscrito por la Vicealcaldesa Eliana Viquez Salas, donde envían respuesta**
14 **a la denuncia presentada por la Sra. Mercedes Hernández de Barrio Jesús”.**

15 **Ñ.-** Se conoce el oficio No. DE-E-222-2020, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales,
16 enviado al señor Presidente de la República, donde se le solicita no considerar la rebaja
17 del 2% a las partidas para las Asociaciones de Desarrollo del país, con respecto a la
18 ley 8114.

19 **ACUERDO No. 260-2020**

20 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
21 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
22 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio**
23 **No. DE-E-222-2020 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a fin de redactar**
24 **un acuerdo con respecto a la rebaja del 2% que el Estado propone para la**
25 **Asociaciones de Desarrollo”.**

26 **O.-** Se conoce el oficio No. FMH-066-2020, de la Federación de Municipalidades de
27 Heredia, que dice: “(...) En atención al contenido de los oficios DVA-DF-FEP-2020-145
28 y DIV-0819-2020, de los cuales se desprende la intención del Gobierno de la República
29 de aplicarle un rebajo del 70%+ a los fondos que corresponde transferir a las
30 Municipalidades de conformidad con lo que establecen las leyes No. 8114 y No. 9329,



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0451

1 cuya finalidad de dicha normativa es la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal
2 por parte de los gobiernos locales; debe esta Federación enterrar su preocupación y
3 rechazo ante tal pretensión que considera violatoria, no solo de las leyes ya
4 mencionadas, sino, además, del artículo 170 Constitucional, y del artículo 1 de la recién
5 aprobada Ley N° 9848 'Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión
6 financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de
7 covid-19'; misma que viene a afirmar el deber de la Tesorería Nacional y del Ministerio
8 de Obras Públicas y Transporte de llevar a cabo de forma oportuna la transferencia de
9 recursos de conformidad con el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley de
10 Simplificación y eficiencia Tributarias.

11 Nuestro rechazo a \al pretensión, se justifica no solo por considerarlo violatorio del
12 ordenamiento jurídico, sino, porque de materializarse dicho rebajo, ello vendría a
13 impactar de manera muy negativa en los proyectos que cada uno de los gobiernos
14 locales de la Provincia de Heredia tienen planificados ejecutar en lo que resta del año;
15 lo cual, a su vez, repercutiría de igual forma en contra de la reactivación económica
16 necesaria para el país en medio de la crisis que enfrentamos producto de la pandemia
17 del Covid-19.

18 Es harto conocida la necesidad de la inversión en obra pública, corro un instrumento
19 reactivador de la economía y generador de empleo, que contribuya en ir rescatando
20 poco a poco la situación tan difícil que en aras de contribuir al desarrollo y calidad de
21 vida de nuestros habitantes, por lo que, privar a la Municipalidades de poder ejecutar
22 proyectos de este tipo en cada uro los cantones a lo largo y ancho de la provincia de
23 Heredia y del país, es su duda un paso en la dirección incorrecta.

24 Por lo tanto, esta Federación solicita muy respetuosamente se rectifique el proceder
25 manifiesto en los oficios supra mencionados, y con ello, se le permita a los gobiernos
26 locales continuar siendo actores principales en esta lucha que como país tenemos, para
27 vencer los efectos despiadados de la pandemia COVid-19 que tanto dado están
28 provocando no solo en la salud sino en la economía de los costarricenses; así como
29 continuar con la mejora de las calles y caminos en cada uno de nuestros cantones y con
30 ello seguir aportando al desarrollo desde lo local.



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0452

1 **ACUERDO No. 261-2020**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
4 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. FMH-066-**
5 **2020, de la Federación de Municipalidad de Heredia, donde envían solicitud al**
6 **Presidente de la República en el sentido de no pasar la propuesta de rebajo del**
7 **2% para las Asociaciones de Desarrollo”.**

8 **P.-** Se conoce oficio No. OAMSB-411-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor
9 Hidalgo Solís, que dice: “(...) En atención a su oficio CDSJ-015-2020 dirigido al
10 Concejo Municipal, con relación a la solicitud de instalación de cámaras de seguridad
11 en el distrito de San Juan, me permito comunicarle que esta. Administración estará
12 realizando todo el esfuerzo necesario para coordinar con la Fuerza Pública de Santa
13 Bárbara el tema de la seguridad en general para toda. la comunidad barbareña.

14 El equipo que existe actualmente para la utilización de las cámaras de seguridad
15 requiere actualización, por lo que se está trabajando en este tema con el fin de analizar
16 todos los proyectos de urgencia cantonal.

17 **ACUERDO No. 262-2020**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
19 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
20 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-411-2020,**
21 **suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, donde da respuesta a**
22 **solicitud presentada por el Sr. Henry Alfaro Conejo con respecto a las**
23 **instalaciones de cámaras en San Juan”.**

24 **Q.-** Se conoce nota suscrita por la Sra. Xinia Sánchez, que dice: “(...) Como ciudadana
25 y con el derecho que me da el artículo 11 de la Constitución Política, solicito que en el
26 término que indica la ley, me respondan las siguientes dudas.

27 ¿Por qué hay tantas construcciones sin permiso en el cantón de —Santa Bárbara de
28 Heredia?

29 ¿Cómo logran que les instalen agua potable a las construcciones sin permiso?

30 ¿Por qué en esta administración continúa esta costumbre?



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0453

1 ¿Qué les impide detener o clausurarlas, aún conociendo los sitios en cada distrito?
2 Desde el punto de vista financiero, ¿cómo se favorece el pueblo, al permitir el gobierno
3 municipal, este tipo de irregularidades?
4 El Regidor, Álvaro Morales González, manifiesta que de debería dar un plazo para la
5 respuesta de todas estas solicitudes, y que también debería de presentarse un informe
6 de todos los problemas que existen en el Cantón con respecto a las construcciones
7 ilegales.

8 **ACUERDO No. 263-2020**

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
10 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
11 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la denuncia presentada**
12 **por la Sra. Xinia Sánchez con respecto a las construcciones ilegales del Cantón”.**

13 **R.-** Se conoce el oficio OAMSB-423-2020 suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor
14 Hidalgo Solís, que remite para su aprobación el informe de ejecución presupuestaria del
15 I Semestre del 2020”.

16 **ACUERDO No. 264-2020**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
18 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
19 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**
20 **para su estudio y recomendación, el Informe de Ejecución Presupuestaria del I**
21 **Semestre del 2020”.**

22 **S.-** Se conoce nota suscrita por los Regidores Suplentes, Síndicos Propietarios y
23 Suplentes, quienes solicitan se les haga llegar las actas y correspondencia para que
24 puedan revisarlos.

25 **ACUERDO No. 265-2020**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
27 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
28 **acuerdan por unanimidad: Aprobar la solicitud presentada por los Regidores**
29 **Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes, en el sentido de enviarles**
30 **correspondencia y actas para su conocimiento”.**



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0454

1 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

2 Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-004-2020,
3 que dice: "(...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le
4 confieren los artículos 169 de la Constitución Política, 13, 49, 162 y siguientes del
5 Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
6 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

7 Esta comisión conoce la moción suscrita por el Ing. Víctor Hidalgo Solís, alcalde
8 municipal en el cual se solicita la aprobación del pago a la empresa FERNÁNDEZ
9 VAGLIO CONSTRUCTORA S.A., según consta en la Sesión Ordinaria número 008-
10 2020, celebrada el de junio de 2020, Artículo VIII. Mociones del alcalde municipal.

11 **RESULTANDO**

12 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció la moción suscrita por el Ing. Víctor
13 Hidalgo Solís, alcalde municipal en el cual se solicita la aprobación del pago a la
14 empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.; según consta en la Sesión
15 Ordinaria número 008-2020, celebrada el 22 de junio de 2020, Artículo VIII. Mociones
16 del alcalde municipal.

17 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 158-2020, se remite
18 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.

19 **CONSIDERANDO**

20 PRIMERO: Que en la moción presentad por el señor alcalde municipal se solicita la
21 aprobación del pago a la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A, en el
22 que se indica "En el marco del financiamiento de la operación N°4-A-1398-0115, DE-
23 1278-2015 y DE-544-2017, celebrados entre este gobierno local y el instituto de
24 Fomento y Asesoría Municipal, cuyo objeto es financiar las mejoras a las obras de
25 infraestructura del acueducto municipal de Santa Bárbara en los distritos central y San
26 Pedro, Micromedición y ampliación del plan maestro a todo el Cantón; se promovió la
27 licitación pública número 2017LN-000001-CL que es "Compra e instalación de
28 Conjuntos de Medición" que recayó en la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO
29 CONSTRUCTORA S.A.



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0455

1 SEGUNDO: Que está comisión analiza cada uno de los documentos adjuntos a la
2 solicitud: el oficio OAMSB-416-2020 en el cual se solicita la aprobación del pago a la
3 empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A, Contrato N°12-2018, Contrato
4 de la licitación abreviada N°2018LA-000004-CL “CONTRATACIÓN DE
5 CONSULTORÍAS PARA PROYECTO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL”, el cual tiene por
6 objeto la contratación de los servicios de consultoría para la ejecución, inspección del
7 proyecto de compra e instalación de hidrómetros en todo el cantón, así como la
8 estructuración administrativa y sistematización del nevo departamento de acueducto y
9 la elaboración de nuevas tarifas para los servicios de acueducto y colocación de
10 hidrantes con la finalidad de mejorar la calidad en la prestación del servicio de acueducto
11 tanto en su administración y atención al público, así como también en cuanto a calidad,
12 cantidad y continuidad, obteniendo una mejora en la calidad de vida de los habitantes
13 del cantón de Santa Bárbara, oficio DE-1278-2015 “CONTRATO DE PRÉSTAMO
14 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM)
15 Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PARA FINANCIAR LAS MEJORAS A
16 LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA
17 BÁRBARA EN LOS DISTRITOS CENTRAL Y SAN PEDRO OPERACIÓN N° 4-A-1398-
18 0115”, oficio DE-544-2017 ANDENDUM AL CONTRATO DE PRÉSTAMO CELEBRADO
19 ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y LA
20 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA PARA FINANCIAR LAS MEJORAS A LAS
21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA
22 BÁRBARA EN LOS DISTRITOS CENTRAL Y SAN PEDRO. OPERACIÓN N° 4-A-1398-
23 0115”, certificación expedida por el departamento de tesorería municipal por el Lic.
24 Wilbert Carvajal con la disponibilidad de presupuesto disponible en la cuenta “instalación
25 de hidrómetros, acometidas, domiciliarias, hidrantes y tuberías. Cronograma, detalles
26 de pagos e informe de avance de obras dado por ANC CONSULTORES LTDA., oficios
27 DAC-MSB-056-2020, DAC-MSB-047-2020, DAC-MSB46-2020, con el visto bueno del
28 administrador del acueducto Ing. Harold Chaves Montero para tramitar las facturas de
29 pago N° 1-2-3. Cartel de licitación pública N°2017LN-000001-CL “COMPRA E
30 INSTALACIÓN DE CONJUNTOS DE MEDICIÓN PARA EL ACUEDUCTO DE SANTA



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0456

1 BÁRBARA”, Oficio OAMSB-377-2020 con el informe de avance de obras por parte de
2 ANC CONSULTORES LTDA. Moción por parte del señor alcalde para el pago a la
3 empresa Fernández Vaglio. Oficio DGFM-UGSTF-0616-2020 dada por el departamento
4 administración hacendaria del IFAM donde se indicaba la factibilidad del desembolso.
5 TERCERO: Que mediante el oficio MSB-CM-064-2020 se conocen los documentos de
6 la cesión de derechos de pago por parte de la empresa Vaglio S.A al Banco Cathay de
7 Costa Rica aportados a este municipio.
8 CUARTO: Que mediante nota suscrita a este municipio en fecha de 20 de julio de 2020
9 se apersona el señor Jorge Quirós Brenes apoderado Generalísimo como según consta
10 en la certificación aportada, como representante del Banco Cathay de Costa Rica
11 siendo este propietario y legítimo titular de los derechos económicos cedidos
12 “CONTRATO 05-2019 Y ADENDAS, LICITACIÓN N°2017LN-000001-CL COMPRA E
13 INSTALACIÓN DE CONJUNTOS DE MEDICIÓN PARA EL ACUEDUCTO DE SANTA
14 BÁRBARA”
15 QUINTO: Que de la documentación aportada por la cesionaria se realiza la revisión
16 respectiva década uno de estos (apersonamiento, poder, certificación de personería
17 jurídica), por cuanto se verifica la capacidad jurídica de quien emite dicho acto,
18 encontrándose estos correctos y vigentes a la fecha de hoy por lo cual no existe
19 problema alguno en girar los dineros correspondientes a la cesionaria BANCO CATHAY
20 DE COSTA RICA.
21 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA
22 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución
23 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso n) del Código
24 Municipal, Una vez estudiado con detenimiento la documentación aportada a esta
25 comisión y siendo que se cumple con todas las formalidades requeridas, SE
26 RESUELVE:
27 PRIMERO: Aprobar el pago de las facturas 00100001010000000473,
28 00100001010000000493, 00100001010000000498, a favor del cesionario Banco
29 Cathay de Costa Rica, el cual deberá hacerse al número de cuenta aportado a este
30 municipio la cuál consta en archivo y no se expondrá por razones de seguridad.



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0457

1 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo
2 a la administración municipal para su respectiva ejecución.

3 **ACUERDO No. 266-2020**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
5 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
6 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y**
7 **Presupuesto No. CHP-004-2020, a saber:**

8 **“En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la**
9 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
10 **inciso n) del Código Municipal, Una vez estudiado con detenimiento la**
11 **documentación aportada a esta comisión y siendo que se cumple con todas las**
12 **formalidades requeridas, SE RESUELVE:**

13 **PRIMERO: Aprobar el pago de las facturas 00100001010000000473,**
14 **00100001010000000493, 00100001010000000498, a favor del cesionario Banco**
15 **Cathay de Costa Rica, el cual deberá hacerse al número de cuenta aportado a este**
16 **municipio la cuál consta en archivo y no se expondrá por razones de seguridad.**

17 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente**
18 **acuerdo a la administración municipal para su respectiva ejecución.**

19 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

20 **A.-** Se conoce la moción presentada por el Regidor Francisco Arias Sandoval, que
21 dice: “(...) MOCIÓN PARA QUE SE SUSPENDA CAUTELARMENTE CUALQUIER
22 ACTO ADMINISTRATIVO QUE PRETENDA EJECUTAR LA DESCONEXIÓN DEL
23 SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE LES BRINDA ESTA MUNICIPALIDAD A LOS
24 VECINOS DEL SECTOR DE SAN PEDRO DE SANTA BÁRBARA. EN VIRTUD DE QUE
25 ESTE CONSEJO VA A PROCEDER A SOLICITAR FORMALMENTE AL INSTITUTO
26 GEOGRÁFICO NACIONAL LA DEMARCACIÓN CORRECTA DE LOS TRATADOS DE
27 LA DIVISIÓN TERRITORIAL ENTRE LA PROVINCIA DE HEREDIA Y ALAJUELA
28 CONFORME A LA LEY DE CREACIÓN Y DOCUMENTOS EXISTENTES PARA LO
29 CUAL SE ESTABLECE UN PLAZO RAZONABLE DE TREINTA DÍAS HÁBILES A
30 EFECTOS DE RECABAR DOCUMENTOS.



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0458

1 CONSIDERANDOS Y RELACIÓN DE HECHOS QUE SUSTENTA LA MOCIÓN

2 Que en el año 2010 se presentó Recurso de Amparo, relacionado con la problemática
3 que aqueja al acueducto de Santa Bárbara de Heredia y el acceso al agua de los vecinos
4 de San Pedro, en razón de que no hay certeza de qué es de cada territorio. Recurso
5 que se tramito con el expediente 10-005580-0007-CO Y SE RESOLVIO MEDIANTE
6 Voto 2010-11632 de las diez horas y veintitrés minutos del dos de Julio del dos mil diez
7 el cual en su por tanto nos indica:

8 Se declara con lugar el recurso. 5e ordena a Rolando Hidalgo Villegas, en su condición
9 de Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Heredia, o a quien en su lugar ejerza ese
10 cargo, que realice las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias, a
11 efectos de que dentro del plazo de SE15 MESES contado a partir de la notificación de
12 esta sentencia, se solucione definitivamente la problemática que aqueja al acueducto
13 de Santa Bárbara de Heredia que abastece de agua a la comunidad de los recurrentes.
14 Asimismo se le ordena a Rolando Hidalgo Villegas, en su condición de Alcalde Municipal
15 de Santa Bárbara de Heredia y a Joyce Zürcher Blen, en su condición de Alcaldesa
16 Municipio de Alajuela, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que
17 INMEDIATAMENTE procedan a firmar un convenio para que cada cantón ordene la
18 zana limítrofe y verifique todas las tuberías, can el fin de saber con certeza, qué es de
19 cada territorio para que puedan de una vez por todas, determinar todos los asuntos
20 relativos a la atención y prestación del servicio de agua potable a los vecinos de su
21 respectivo cantón. Se le advierte a Rolando Hidalgo Villegas, en su condición de Alcalde
22 Municipal de Santa Bárbara de Heredia y a Joyce Zürcher Blen, en su condición de
23 Alcaldesa Municipal de Alajuela, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que de
24 no acatar las órdenes dichas, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de
25 conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres
26 meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, o quien recibiere una orden que
27 deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no
28 la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. de condena a
29 la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y a la Municipalidad de Alajuela al pago
30 de las costas, daños y perjuicios causados con las hechos que sirven de base a esta



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0459

1 declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso
2 administrativo. Notifíquese esta resolución a Rolando Hidalgo Villegas, en su condición
3 de Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Heredia y a Joyce Zürcher Blen, en su
4 condición de Alcaldesa Municipal de Alajuela, o a quienes en su lugar ejerzan esos
5 cargos, en forma personal. Comuníquese.”

6 Que posteriormente por gestión del exalcalde Héctor Luis Arias Vargas la SALA
7 CONSTITUCIONAL resuelve mediante resolución de las nueve horas cuarenta minutos
8 del veintisiete de enero de dos mil diecisiete y acoge la gestión planteada respecto del
9 plazo otorgado. En consecuencia, se amplía el plazo conferido en la sentencia N° 2010-
10 0011632 de las 10:26 horas del 2 de julio de 2010, razón por la que se otorga a Héctor
11 Luis Arias Vargas, en su condición de Alcalde de Santa Bárbara de Heredia, o a quien
12 ocupe ese cargo, el plazo de 6 MESES

13 Que en fecha 18 de abril del 2018 por gestión realizada por el ex alcalde de Alajuela Sr.
14 Roberto Thompson se le declara no ha lugar su recurso de gestión de ejecución
15 mediante resolución N° 06083-2018

16 Que también se han interpuesto Recursos de Amparo relacionados con la misma
17 problemática del acueducto los cuales se tramitaron bajo los expedientes 16-006634-
18 0007-CO, que se resolvió mediante resolución N-º 08989 — 2016 y 16-006106-0007-
19 CO que se resolvió mediante resolución N-º 08976 — 2016, los cuales en su resolución
20 no aportan elementos adicionales a los ya aportados en la resolución 2010-11632.

21 Que a pesar de que el Voto No. 11632-2010, la Sala Constitucional ordenó a las
22 Municipalidades de Santa Bárbara y de Alajuela, firmar un convenio con el cual se
23 determinara la obligación de cada ente de brindar el servicio de agua potable a las
24 propiedades que forman parte de su jurisdicción territorial y ordenar o resolver el
25 problema de los límites, ya que el mismo obedece a los trasados de la división territorial,
26 a la fecha ninguna de las Municipalidades involucradas en el presente tema ha logrado
27 resolver ninguno de los problemas.

28 Si bien es cierto hoy la hoja cartográfica del I.G.N. demarca un trasado el mismo no
29 concuerda con la línea divisoria de la Ley de 1855 artículo 4° y confirmada por Ley N°
30 21 de 29 setiembre de 1882, lo cual también se confirma en estudio exhaustivo realizado



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0460

1 por la Ingeniera Hazel González cuando era funcionaria de la Liga de Municipalidades
2 de Heredia

3 En análisis de lo anteriormente expuesto resulta claro que los esfuerzos de ambas
4 Municipalidades se han concentrado en temas relacionados con el acueducto y no en
5 resolver el tema central que es la aclaración de los trasados de la división territorial los
6 cual no solo genera problemas con el acueducto sino que también violenta derechos
7 fundamentales de los vecinos del distrito de San Pedro como el derecho de participar
8 en las organizaciones sociales de su comunidad (asociaciones de desarrollo,
9 deportivas, etc.) derechos a elegir y ser electo en procesos político electorales derecho
10 a los servicios de salud y educación de su comunidad, por lo que resulta prudente y
11 necesario que este Concejo Municipal realice formal consulta al I.G.N. para que de
12 acuerdo a las leyes citadas y las leyes de creación de las provincias de Heredia y
13 Alajuela donde se establecen los trasados de división se sirva determinar si por un error
14 de la administración de forma involuntaria se corrieron los limites divisorios entre
15 provincias, ya que continuar ejecutando obras que puedan causar perjuicios graves
16 o de imposible o difícil reparación no parece apropiado en virtud de que los errores de
17 la Administración no generan derechos.

18 POR TANTO

19 1. Este Concejo Municipal, instruye a la Secretaria Municipal realizar formal consulta
20 al Instituto Geográfico Nacional para que de acuerdo a las leyes citadas y las leyes de
21 creación de las provincias de Heredia y Alajuela donde se establecen los trasados de
22 división se sirva determinar existe un error involuntario que culmino con que los limites
23 divisorios entre provincias se corriera; que como medida precautoria se instruya a la
24 administración municipal de abstenerse a continuar ejecutando obras que puedan
25 causar perjuicios en la zona mencionada.

26 II. Notifíquese.

27 **ACUERDO No. 267-2020**

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
29 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
30 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión Asuntos Jurídicos para su**



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0461

1 estudio y recomendación, la moción presentada por el Regidor Francisco Arias
2 Sandoval, con respecto al tema de los límites entre Santa Bárbara y Alajuela, en
3 el sentido de no cortar el agua a los vecinos de esas áreas”-

4 B.- Se conocer la Moción presentada por los regidores Marlen Alfaro Jiménez, y Álvaro
5 Morales González, a saber: “(...)

6 RESULTANDO:

7 PRIMERO: Siendo que la pandemia del Covic 19, ha venido azotar al mundo actual, no
8 solamente en el sector Salud, Económico y Social de forma avasalladora y Nefasta, y
9 que nos encontramos viviendo una situación de Emergencia Nacional y Mundial.

10 SEGUNDO: Que actualmente la mayoría de las medidas de Carácter “preventivo” que
11 pretenden la no Propagación del Covic- 19, las cuales han sido entre muchas otras ,
12 han sido el cierre de Comercios, oficinas de Servicios y atención al cliente, restaurantes,
13 bares , sitios de recreo y esparcimiento entre muchos otros.

14 TERCERO: Que estas medidas de carácter obligatorio y restrictivo han venido a traer la
15 quiebra y ruina Económica de nuestros patentados, al verse obligados a cerrar sus
16 negocios desde hace mucho tiempo, conllevando con esto un empobrecimiento no solo
17 en los administrados, sino que de manera concomitante a las finanzas del Municipio del
18 Cantón, del País y del planeta como tal.

19 CONSIDERANDOS:

20 PRIMERO: Que resulta urgente y de forma inmediata que se analicen, replanten, y
21 flexibilicen las medidas de cierre de negocios, oficinas y locales comerciales que no
22 brindan servicios básicos conocidos como esenciales, ya que el nivel de
23 empobrecimiento a nivel cantonal, y nacional es evidente y manifiesto, resulta oportuno
24 un replanteamiento de flexibilización de dichas medidas y se proceda a la fase de
25 apertura del comercio y oficinas de servicios catalogados como no esenciales, a nivel
26 cantonal como nacional.

27 SEGUNDO: Que habiendo sido contemplado en nuestra Constitución Política en el
28 artículo 21 la vida humana es inviolable como el mayor bien tutelado a nivel
29 constitucional, también es Cierto que también se encuentran Amparados en nuestra
30 misma Constitución Política, derechos también de Rango Constitucional, como el



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0462

1 DERECHO A LA LOCOMOCION (artículo 22 de la Constitución Política), DERECHO A
2 LA PETICION (artículo 27 de la Constitución Política), y DERECHO AL TRABAJO (
3 contemplado en el artículo 56 de la Constitución política).

4 TERCERO: Que en vista de los derechos Constitucionales que tiene los Administrados
5 del Cantón, de ejercer los Derechos Constitucionales ya mencionados, como el derecho
6 al Trabajo Amparado como se señaló de forma Constitucional, es que Mocionamos
7 para que se tome Acuerdo firme, Con Carácter de ejecución Inmediata para que se
8 solicite al Ministerio de Salud, flexibilicen las medidas en las ZONAS NARANJAS,
9 COMO EN LA QUE SE UBICO AL CANTON DE SANTA BARBARA DE HEREDIA, SE
10 PERMITAN LA REAPERTURA CON REGULACION DE HORARIO, Y LAS MEDIDAS
11 DE HIGIENE CORRESPONDIENTES PARA LOS COMERCIOS Y OFICINAS DE
12 SERVICIOS CATALOGADAS COMO NO ESENCIALES. SE ENVIE DICHO
13 ACUERDO A:

14 1- AL MINISTERIO DE SALUD, Encabezado por la persona del Sr Daniel Salas o
15 bien quien ocupe su cargo. Para que valore Y PERMITA LA REAPERTURA CON
16 REGULACION DE HORARIO PARA LOS COMERCIOS Y OFICINAS DE SERVICIOS
17 CATALOGADAS COMO NO ESENCIALES así respalde, y apoyen el presente
18 acuerdo.

19 2- Se reenvió a LA UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, ASI COMO
20 A LAS FEDERACIONES DE LAS CUALES LAS FORMA PARTE LA MUNICIPALIDAD
21 DE SANTA BARBARA. Para que respalden, promulguen y apoyen el presente acuerdo.

22 3- Se reenvió a la totalidad de Municipalidades del país, así como a las Intendencias
23 Municipales. Para que respalden, promulguen y apoyen el presente acuerdo.

24 4- Ya que se ha demostrado de forma fehaciente que a pesar de las medidas
25 implementadas expuestas y que han venido a ser sumamente negativas para los
26 administrados, no son lugares donde se ha contagiado la población de forma
27 exponencial, como si lo ha hecho en Centros de Salud, y Salas de operación de
28 Hospitales Nacionales.

29 5- LA VOZ DEL PUEBLO CLAMA POR SUS DERECHOS, Y LA VOZ DEL PUEBLO
30 ES LA VOZ DE DIOS.



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0463

1 POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:

2 1. Se tome un acuerdo que se dispense de Comisión, y sea tomado como acuerdo
3 definitivo con carácter de firmeza inmediata y al Ministerio de Salud, flexibilicen las
4 medidas en las ZONAS NARANJAS COMO EN LA QUE SE UBICA EL CANTON DE
5 SANTA BARBARA, SE PERMITAN LA REAPERTURA CON REGULACION DE
6 HORARIO, Y LAS MEDIDAS DE HIGIENE CORRESPONDIENTES PARA LOS
7 COMERCIOS Y OFICINAS DE SERVICIOS CATALOGADAS COMO NO
8 ESENCIALES. SE ENVIE DICHO ACUERDO A:

9 A-AL MINISTERIO DE SALUD, Encabezado por la persona del Sr Daniel Salas o bien
10 quien ocupe su cargo. Para que valore Y PERMITA LA REAPERTURA CON
11 REGULACION DE HORARIO, Y LAS MEDIDAS DE HIGIENE CORRESPONDIENTES
12 PARA LOS COMERCIOS Y OFICINAS DE SERVICIOS CATALOGADAS COMO NO
13 ESENCIALES así respalde, y apoyen el presente acuerdo.

14 B- Se reenvíe a LA UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, ASI COMO A LAS
15 FEDERACIONES DE LAS CUALES LAS FORMA PARTE LA MUNICIPALIDAD DE
16 SANTA BARBARA. Para que respalden, promulguen y apoyen el presente acuerdo.

17 C-Se reenvíe a la totalidad de Municipalidades del país, así como a las Intendencias
18 Municipales. Para que respalden, promulguen y apoyen el presente acuerdo.

19 2. Se instruya a la secretaria del Concejo para que cumpla con el mismo. Y deje
20 constancia para el seguimiento de Acuerdo con la aportación de la copia de recibido de
21 dichas Instituciones en el Expediente respectivo, o bien cuando un regidor o
22 administrado así lo requiera.

23 **ACUERDO No. 268-2020**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
25 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
26 **acuerdan por unanimidad: Dispensar de Comisión y aprobar la moción**
27 **presentada por los Regidores, Marlen Alfaro Jiménez y Álvaro Morales González,**
28 **a saber:**

29 1. **Se toma un acuerdo que se dispense de Comisión, y sea tomado como**
30 **acuerdo definitivo con carácter de firmeza inmediata y al Ministerio de Salud:**



Acta N°12-2020

Fecha: 20/07/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0464

1 “(...) Flexibilicen las medidas en las ZONAS NARANJA como en la que se ubica
2 el Cantón de Santa Barbara, se permitan la reapertura con regulación de horario,
3 y las medidas de higiene correspondientes para los comercios y oficinas de
4 servicios catalogadas como no esenciales, se envíe dicho acuerdo a:

5 A- Ministerio de Salud, encabezado por la persona del Dr. Daniel Salas o bien
6 quien ocupe su cargo, para que valore y permita la reapertura con regulación de
7 horario, y las medidas de higiene correspondientes para los comercios y oficinas
8 de servicios catalogadas como no esenciales, así respalde y apoyen el presente
9 acuerdo.

10 B- Se reenvíe a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, así como a las
11 Federaciones de las cuales forma parte la Municipalidad de Santa Bárbara, para
12 que respalden, promulguen y apoyen el presente acuerdo.

13 C- Se reenvíe a la totalidad de Municipalidades del país, así como a las
14 Intendencias Municipales, para que respalden, promulguen y apoyen el presente
15 acuerdo

16 1. Se instruya a la secretaria del Concejo para que cumpla con el mismo, y
17 deje constancia para el seguimiento de acuerdo con la aportación de la copia de
18 recibido a dichas institucione en el expediente respectivo, o bien cuando un
19 regidor o administrado así lo requiera.”

20 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

21 **No hay**

22 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y cincuenta minutos, el señor
23 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

24

25

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente